



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Sur
CUIT 30-54666878-5
Av. Colón 80, 2do. piso
(8000) Bahía Blanca
Tel. Fax.: (0291) 459-5053
Correo electrónico: compras@uns.edu.ar

Datos del Oferente:

Razón Social:
C.U.I.T:
Domicilio:
Correo Electrónico:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 550/2017
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Encuadre Legal: Dto. 1023/2001 art. 25, inc d) apartado 1 MONTO
Expediente: LEGC: 367/2017
Objeto de la contratación: REFORMA DE BAÑOS GENERALES -ALEM (2do llamado)
Rubro: Construcccion
Lugar de entrega único: DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES (Av. Alem 1253 (8000) BAHIA BLANCA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Dirección:	Av. Colón 80 Piso 2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs	Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 08:00 Hs a 12:30 Hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura de ofertas	
Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires	Dirección:	Av. Colón 80 Piso2, (8000), BAHIA BLANCA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	14/11/2017	Día y horario:	24/11/2017 a las 08:00 hs.
Fecha de finalización:	23/11/2017 a las 12:30 hs.		



RENGLONES

Rng	Cant.	Unidad	Descripción	Precio	
				Unitario	Total
1	1,00	UNIDAD	Provision de materiales, mano de obra, equipos,insumos y herramientas para la reforma de los baños generales y docentes del segundo piso del Cuerpo A del Edificio de Alem en todo de acuerdo, segun pliego de bases y condiciones, planos y especificaciones tecnicas.		
TOTALIZACIÓN DE LA OFERTA					

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente licitación tiene por objeto la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para la construcción e instalación de las reformas necesarias asegurando la buena calidad de los mismos con arreglo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2: SISTEMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

La presente contratación se efectuará por ajuste alzado, entendiendo por tal que se encuentra incluido en el mismo el costo de la mano de obra y materiales incluso, los que, sin estar indicados expresamente, sean imprescindibles para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin. No se reconocerá diferencia alguna a favor del contratista entre el volumen ejecutado y el consignado en su oferta y/o presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.

ARTÍCULO 3: VISITA:

Se establece el día 17/11/2017 a las 10:00 hs para que los proveedores realicen una inspección en forma obligatoria al lugar de la obra y verifiquen detalles o cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de su propuesta.
Lugar de reunión: Dirección General de Construcciones, Av. Alem 1253.

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La cotización podrá entregarse hasta el día 16/11/2017 a las 12:30 hs., ya sea en forma personal o por correo postal a la Dirección de Contrataciones-Departamento de Adjudicaciones, Avda. Colón 80 Piso 2 (Bahía Blanca - 8000)
ACLARACION: en virtud de lo establecido en el artículo 13º del Pliego Gral. de Bases y Condiciones Legales de la UNS, se informa que **NO** es requisito adjuntar los Pliegos a la oferta que se presente.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE OBRA:

La provisión objeto de la presente contratación deberá quedar totalmente concluída en el plazo de SESENTA (60) dias corridos a contar desde la fecha del Acta de Inicio.



ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE OFERTA - DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- * Representante Técnico: La empresa deberá declarar los datos de un REPRESENTANTE TÉCNICO debidamente matriculado de acuerdo a la incumbencia de la obra a licitar y presentará la documentación que acredite el cumplimiento de la legislación vigente respecto a la contratación de servicios profesionales.
- * Deberá presentar la constancia de inscripción en el IERIC -Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

ARTÍCULO 7: ACTA DE INICIO DE OBRA:

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la orden de compra respectiva se labrará el Acta de Iniciación de trabajos, a partir de la cual se comenzará a contar el plazo de ejecución de la obra.

ARTÍCULO 8: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización, ejecución y conservación de obra hasta el momento de su recepción final. Cualquier deficiencia o error que se comprobare en el proyecto o en los planos deberá comunicarlo a la Dirección de Construcciones antes de iniciar los trabajos, siendo responsable por las deficiencias que su silencio acarree. El error en la interpretación, no lo exime de la ejecución del trabajo contratado.

ARTÍCULO 9: DAÑOS A LA PROPIEDAD Y/O PERSONAS:

El Contratista tomará a su tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecuta, a los bienes y las personas de la Universidad y de terceros. Correrán por su cuenta, el resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran hasta el momento de la entrega definitiva de la obra a esta Universidad, la que, podrá retener en su poder, las sumas adeudadas al Contratista, hasta tanto, aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere lugar a derecho.

ARTÍCULO 10: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS:

El Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales y/o municipales, vigentes. Será por su cuenta el pago de multas y el resarcimiento por cualquier infracción a dichas normas. El contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones técnicas y responderá por la degradación y averías que experimenten los trabajos realizados por causas que le sean imputables. En consecuencia hasta la recepción definitiva de los trabajos, estará a su cargo la reparación de los desperfectos de esa naturaleza, eximiendo de responsabilidades si los daños resultaren del mal uso de la obra.

Respecto a los seguros que deba contratar el adjudicatario, se requiere que lo sean bajo la cláusula de "NO REPETICION A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR".

ARTÍCULO 11: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:

El contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones técnicas y responderá por la degradación y averías a los trabajos por causas que le sean imputables. A partir de la fecha de la Recepción Provisoria, comenzará a correr un plazo de garantía de obra de ciento ochenta días corridos (180), durante el cual el contratista será responsable de la conservación y reparación de la misma. Durante el plazo de garantía, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias que surjan en la obra que serán notificadas mediante una orden de servicio emitida por la Dirección de Construcciones para paralizar la recepción definitiva hasta tanto, dichas ordenes sean cumplidas.



ARTÍCULO 12: HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

Las herramientas y equipos, en cantidad y calidad necesarios para efectuar los trabajos, serán de propiedad del contratista, no responsabilizándose esta Universidad de su pérdida o deterioro.

ARTÍCULO 13: CONDICIÓN IMPOSITIVA DE LA UNS:

Esta Universidad debe considerarse frente al I.V.A. como Consumidor final. Asimismo y por resolución de la AFIP-DGI, esta Universidad es agente de retención del Impuesto a las Ganancias, I.V.A. y Régimen de Seguridad Social. En los casos que corresponda, deberá adjuntarse constancias de Autorización de No Retención emitida por la AFIP-DGI.

ARTÍCULO 14: MULTAS -Este art. deroga el art 42º, inc. c, it. 1; del Pliego General de Bases y condiciones Legales:

a) Por demoras parciales: por la demora en la iniciación de los trabajos se aplicará una multa equivalente al 5 (cinco) por mil del monto contractual por cada día corrido de atraso.

b) por mora total: Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Repartición, la empresa contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = \frac{0,20 * C * d}{P}$$

donde:

M: Multa por retardo de la ejecución de la obra.

C: Monto del contrato computando las alteraciones aprobadas por la autoridad competente.

P: Plazo de la obra tomado en días corridos y computando las alteraciones aprobadas por la autoridad competente.

d: Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Repartición.

Cuando se hayan practicado recepciones parciales, del valor C de la fórmula será descontado el valor de las obras recepcionadas, computando sus alteraciones posteriores.

c) por incumplimiento de órdenes de servicio:

1) Por su falta de notificación en tiempo oportuno, se hará pasible de una multa de \$ 200,00 (pesos doscientos) por cada día de retardo.

2) Por incumplimiento de una orden de servicio reiterada, se hará pasible de una multa de \$ 200,00 (pesos doscientos) por día de retardo, pudiendo además la Dirección mandar a ejecutar en cualquier momento a costa de aquel, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda, y en caso contrario del fondo de reparos. La inobservancia de una Orden de Servicio reiterada, facultará a la U.N.S. a rescindir el contrato por culpa del contratista, sin derecho a reclamo alguno por parte de éste.

d) por incumplimiento de medidas de prevención:

El Contratista será pasible de la una multa equivalente al 1 (uno) por ciento del monto contractual por cada vez que la inspección detecte transgresiones relacionadas con las siguientes condiciones:

1) Por falta de orden y limpieza en la obra y la debida señalización con carteles y vallado.

2) Por falta de elementos de protección personal: cascos, anteojos y botas de seguridad, y/o protecciones auditivas.

3) Por falta de arneses de seguridad para trabajos que se realicen a alturas iguales o superiores a 1,80 metros.

4) Por la falta de andamios, herramientas o el uso de equipos deficientes.

5) Por uso de tableros y alargues eléctricos sin las protecciones correspondientes

6) Por falta de colocación a pie de obra de un matafuego de 10 Kg triclase para combatir cualquier tipo de incendio

7) Por falta de colocación de un botiquín con elementos de 1ros auxilios y un cartel donde claramente se indique los números de teléfono de emergencia.

La reiteración de cualquiera de estas transgresiones facultará a la Universidad a rescindir el contrato, a su sólo juicio, por culpa del contratista, sin derecho a reclamo por parte de este.

ARTÍCULO 15: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL ADJUDICATARIO:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

Independientemente de las multas previstas en el presente Pliego y el piego General de Bases y Condiciones Legales; la falta de cumplimiento del contrato o la prestación deficiente, facultara a la Universidad a suspender el pago que corresponda hasta tanto se cumpla con las obligaciones a su cargo, sin reconocer indexación o variación de costo alguno. Asimismo el incumplimiento de tal obligación facultará a la Universidad a rescindir el contrato, sin necesidad de interpelación alguna, bastando al efecto, la comunicacion fehaciente al adjudicatario.

ARTÍCULO 16: DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE LA FACTURA A PRESENTAR:

Además de los requisitos exigidos en el Pliego General de Bases y condiciones Legales; el contratista deberá presentar la constancia del pago mensual al IERIC durante los meses que dure la ejecución de la obra y la constancia de pago al fondo cese Laboral

ARTÍCULO 17: GASTOS GENERALES:

Se considerarán incluídos en los gastos generales y en los precios del presupuesto oficial, todo aquella erogación que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Pliego y todo aquel trámite pertinente para la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, instalación de conexiones y medidores.

ARTÍCULO 18: PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista podra solicitar la ampliación del plazo estipulado para la terminación de los trabajos cuando los mismos resultaren demorados por caso fortuito o de fuerza mayor siempre que comunicare tal circunstancia dentro del plazo de CINCO (5) días corridos de haberse producido el hecho o podido conocerse. Transcurrido dicho plazo, no se podrá invocar esa causal para justificar la demora salvo que se trate de un siniestro de pública notoriedad.

ARTÍCULO 19: GARANTÍA:

A los efectos de verificar si corresponde su constitución, remitirse al artículo 10 y 11 del Pliego General de Bases y Condiciones Legales de esta Universidad, adjunto al presente.

ARTÍCULO 20: SISTEMA SIPRO:

En virtud de lo establecido por la Disposición Nº 64, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones con fecha 27/09/2016, los oferentes deberán realizar la **la incorporación y actualización de datos** en el Sistema de Información de Proveedores (**SIPRO**); **a través del sistema COMPR.AR**, desde el sitio web **www.comprar.gob.ar**

En consecuencia, el oferente deberá adjuntar a su cotización – en forma obligatoria – la constancia emitida por el Sistema mencionado.

ARTÍCULO 21: IMPORTANTE

Será de aplicación obligatoria para la contratación de bienes y servicios, el Pliego General de Bases y Condiciones Legales de la Universidad Nacional del Sur, el cual podrá consultarse en el sitio web www.uns.edu.ar. /Llamados a Licitación/Reglamentación vigente.

Asimismo deberán tenerse en cuenta las modificaciones y/o aclaraciones que pudieren surgir luego de la publicación inicial, en el sitio mencionado, bajo el título Circulares.

Quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los interesados el pleno conocimiento de de las mismas.

ARTÍCULO 22: CONSULTAS ESPECÍFICAS:

Por consultas dirigirse a la Dirección de Construcciones, ubicada en Avda Alem 1253 TE 0291-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

4595121.

ARTÍCULO 23: CONFLICTO DE INTERESES:

El oferente deberá cumplimentar con la presentación del Anexo I aprobado por Resolución N° 11/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción; que forma parte del presente Pliego.

Ante cualquier duda o consulta sobre el tema, puede **remitirse** a la normativa vigente en el sitio web www.uns.edu.ar /Llamados a Licitación/Reglamentación vigente.

FUNCIONARIO CON COMPETENCIA Y CAPACIDAD DE DECISION EN LA PRESENTE

CONTRATACION: Mg. Miguel ADURIZ

12.135.734

Sello y Firma
(Apoderado, socio, presidente, gerente u otro responsable)